

“Por el cual se crea el Programa de Posgrado de **Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción en modalidad virtual**, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 025 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.”*

Que, el artículo 2.5.3.2.3.1. del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, establece que los programas de instituciones de educación superior acreditadas de alta calidad, podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país, con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley.

Que, el artículo 13, Literal j), del Acuerdo 066 de 2005 establece, entre otras funciones del Consejo Superior, *“Crear y suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades, Dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico”.*

Que, a través del Acuerdo 025 de 2012, se reglamentan los estudios de Formación Posgraduada, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, mediante Acuerdo 052 de 2012, se estableció el Reglamento Estudiantil de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, mediante Acuerdo 054 de 2018 por el cual se establecen los Lineamientos para los programas Académicos de Posgrados desarrollados bajo la modalidad virtual, teniendo en cuenta que esta disposición normativa reglamenta la admisión, matrícula, cancelación, reingreso, transferencia, evaluación trabajos y tesis de grado de los programas de posgrado virtual.

Que, la creación de programas de posgrado y el fortalecimiento de la investigación forman parte integral de la Acreditación Institucional.

Que, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con un Programa de Pregrado en Ingeniería Civil, con Registro calificado según Resolución No. No. 013460 del 14 de Agosto de 2018; y Acreditación de Alta Calidad, según Resolución del MEN No. 013183 17 de julio de 2020, lo cual constituye un sustento para la creación del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción en modalidad virtual.

Que, la creación del programa de posgrado de Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción en modalidad virtual, se origina por iniciativa del (Grupo de Investigación en Ingeniería Civil y Ambiental – GICA y del Grupo de Investigación en Ingeniería Sísmica y Amenazas Geoambientales – GIISAG.

Que, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con grupos de investigación propios y alianzas con otros grupos del orden nacional e internacional, escalafonados en MINCIENCIAS y en otras plataformas de información; con líneas de investigación relacionadas con la Ingeniería civil y ambiental, relacionados con los Proyectos de Construcción y el currículo, y con una amplia experiencia y trayectoria en el campo investigativo.

Que, el programa de posgrado de Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción en modalidad virtual, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 60 del Acuerdo 066 de 2005 y la normatividad vigente, y de esta manera responde a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas, del entorno y fortalece las áreas específicas del conocimiento.

Que, el programa de posgrado de Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción en modalidad virtual, se ofertará en modalidad virtual para satisfacer las necesidades de formación requeridas por los profesionales de hoy donde la flexibilidad, en tiempo y espacio es fundamental.

Que, el programa de posgrado de Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción en modalidad virtual, cuenta con el estudio y aprobación académica, financiera y jurídica, que asegura su sostenibilidad: en talento humano, en infraestructura física y en dotación bibliográfica.

Que, el Comité de Currículo del área de Ingeniería civil, según Acta No. 3 del 23 de Marzo de 2021, determinó presentar ante el Consejo de Facultad de Ingeniería el proyecto de creación del Programa de Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción en modalidad virtual.

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería, en sesión en sesión 12 de julio 01 de 2021, determinó recomendar ante el Consejo Académico, el proyecto de creación del Programa de Posgrado en Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción en modalidad virtual, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Que, el Consejo Académico, en sesión ordinaria y virtual 35 del 12 de octubre de 2021, determinó recomendar ante el Consejo Superior, el proyecto de Acuerdo “Por el cual se crea el Programa de Posgrado de Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción en

modalidad virtual, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Que, mediante oficio DJ- 3096 del 4 de noviembre de 2021, la Dirección Jurídica, dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante oficio DP-1498 del 15 de noviembre de 2021, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. - Crear el Programa de Posgrado de Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción en modalidad virtual, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 2.- Características generales del programa

La ficha técnica del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción en modalidad virtual, es la siguiente:

Nombre del Programa	Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción en modalidad virtual
Código SNIES	
Sede del Programa	Tunja
Facultad /Seccional	Ingeniería
Ubicación del Programa	Tunja-Boyacá
Nivel Académico	Posgrado
Nivel de Formación	Especialización
Modalidad	Virtual
Título que Otorga	Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción
Norma Interna de Creación y aprobación del Plan de Estudios	Acuerdo No. Resolución PAE No
Número de Créditos Académicos	24 créditos en 2 periodos Académicos
Periodicidad de Admisión	Semestral
Duración del programa	Dos (2) semestres
Valor de la matrícula	Seis (6) SMMLV
Número máximo de admitidos por cohorte	30 estudiantes
Programa en convenio	No
Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC	
Campo amplio	Ingeniería, Industria y Construcción
Campo específico	Arquitectura y administración
Campo detallado	Construcción e Ingeniería civil
Núcleo Básico del Conocimiento	
Área de conocimiento	Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines
Núcleo Básico del Conocimiento – NBC	Ingeniería Civil y Afines

PARÁGRAFO: Las demás obligaciones económicas estipuladas por la universidad, serán las establecidas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3.- La admisión al programa de Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción en modalidad virtual se regirá por lo establecido en el acuerdo 052 de 2012 y 054 de 2018, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 4.- Para garantizar la sostenibilidad financiera, el programa Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción en modalidad virtual, hará apertura de una cohorte si el número de matriculados es igual o superior al punto de equilibrio establecido por la instancia correspondiente.

ARTÍCULO 5.- El estudiante de la Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción en modalidad virtual, deberá haber aprobado la totalidad del plan de estudios para optar al título.

ARTÍCULO 6.- Para obtener el título de Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción en modalidad virtual, el estudiante deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo 052 de 2012 modificado por el Acuerdo 019 de 2018, o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 7.- El Consejo Académico aprobará, mediante resolución, previamente recomendada por el Consejo de Facultad de Ingeniería, el Proyecto Académico Educativo, PAE, del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción en modalidad virtual.

ARTÍCULO 8.- El programa deberá realizar los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad, según los requerimientos nacionales, contenidos en el Decreto 1330 de 2019 compilado del Decreto 1075 o la norma que lo modifique o sustituya y los institucionales, contenidos en el Acuerdo 070 de 2015 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 9.- El programa de Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción en modalidad virtual, será administrado por la Facultad de Ingeniería y en forma específica por la Escuela de posgrados de la Facultad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025 de 2012, modificado por los Acuerdos, 070 de 2016 y 041 de 2018 o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 10.- El programa de posgrado de Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción en modalidad virtual, creado por el presente Acuerdo, se ofrecerá una vez se obtenga el Registro Calificado correspondiente y cuente con el Código SNIES.

ARTÍCULO 11.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2021.



RAQUEL DÍAZ ORTÍZ
Presidenta



ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretaria

Proyectó: Marilyn Alejandra Leal Quintero
Escuela de Posgrados de Ingeniería

Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo